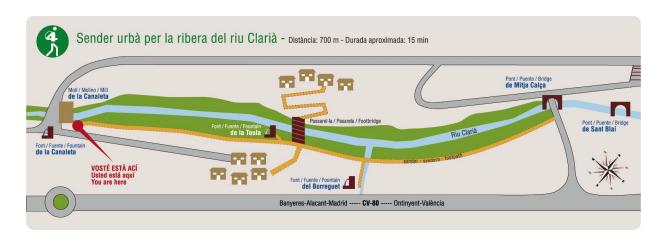
# CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES 2025

# MEMORIA VALORADA DE MEJORA DE UN TRAMO DE LA RIBERA DEL RIO CLARIANO

EN EL T. M. DE BOCAIRENT



Superficie de la actuación

30.938,5 m<sup>2</sup> (incluida en el casco urbano)



#### REDACCIÓN

Paula Lleches Codina

Técnica Municipal de Medio Ambiente

Colegiada nº 1188

Julio 2025



# ÍNDICE

1.	INTRODUCCION Y OBJETO DE LA AYUDA	2
2.	OBJETIVOS GENERALES	3
3.	NORMATIVA APLICABLE	. 4
4.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	. 6
AFI	ECCIONES	. 7
DE	SCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN	. 8
DE	SCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	12
DIS	SPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS	18
5.	PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN	20
6.	PLANOS	21
Plaı	no I. Ubicación de la actuación (pág. 22)	21
Plaı	no II. Usos del suelo (pág. 23)	21
Plaı	no III. Emplazamiento y superficie (m²) del área de actuación (pág. 24)	21
Plaı	no IV. Situación actual del área de actuación (pág. 25)	21
Plaı	no V. Banda de desbroce selectiva en los márgenes del tramo fluvial (pág 26)	21
7.	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN	27
8.	PRESUPUESTO	28
0	ANNEYO	20

#### 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA AYUDA

Visto el DECRETO nº 5901, del 20 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvención de gestión y conservación de espacios naturales del 2025 promovida por la Diputación de Valencia el objetivo de la presente memoria es el de describir las actuaciones referentes a la solicitud de subvención.

El ámbito de actuación para la presente se localiza en el término municipal de Bocairent, situado en el sur de la provincia de Valencia, dentro de la comarca de la Vall d'Albaida, y con una superficie total de 9.698,05 hectáreas, de las cuales aproximadamente 7.445,77 hectáreas corresponden a terreno forestal (PATFOR).

Bocairent limita con municipios de las provincias de Valencia y Alicante, y se encuentra a unos 95 km de la ciudad de Valencia. Su mitad sureste se sitúa al pie de la Sierra de Mariola, espacio natural protegido de gran valor ecológico, donde nace el río Vinalopó y confluyen numerosos barrancos como el de la Font Freda, Ontinyent, Frontera e Infern.

Asimismo, el municipio está atravesado por el río Clariano, afluente clave de la cuenca del Júcar, y sobre el cual se desarrolla la actuación proyectada en esta solicitud. El Clariano constituye un eje ambiental de interés, asociado a zonas de ribera, biodiversidad autóctona y presencia de hábitats susceptibles de mejora ecológica.



Las actividades económicas principales son la industria textil (fabricación de mantas), la agricultura de secano (cereales, olivo, girasol, almendros y frutales) y, de forma creciente, el turismo de interior. El regadío, aunque limitado en extensión, se destina a cultivos hortícolas y frutales de importancia local.

En el núcleo urbano destaca el barrio medieval, declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico por el Decreto 944/75, de 10 de abril (BOE 05/05/1975). Este conjunto presenta una trama urbana escalonada, con calles peatonales y accesos singulares.

El término municipal de Bocairent es limítrofe con otros términos municipales en diferentes orientacions (Figura 1):

- Norte: Al norte linda con el término municipal de Ontinyent.
- Este: En la orientación noreste se encuentra limitando con el término municipal de Alfafara y Agres, y al este con Cocentaina.
- > Sur: Al sur con el término municipal de Alcoy.
- **Oeste**: En oeste con el término municipal de Banyeres de Mariola.

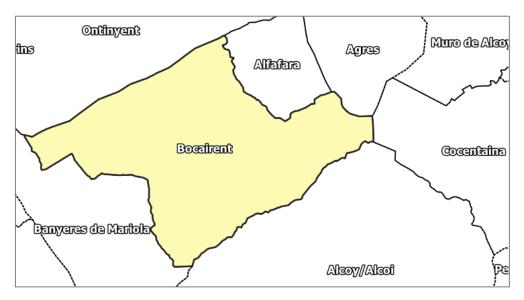


Figura 1: Límites del término municipal de Bocairent.

Por todo lo expuesto y atendiendo a la modalidad B de la convocatoria mencionada, el Ayuntamiento de Bocairent elabora la <u>Memoria valorada de mejora de un tramo en la ribera del Rio Clariano</u> en solicitud de la ayuda con objeto de realización de actuaciones en las riberas de los espacios naturales de interés turístico, ecológico y/o medioambiental, tales como (1) la eliminación de especies exóticas invasores de flora de los márgenes fluviales o del cauce, (2) el mantenimiento de zonas donde se haya producido la eliminación de especies exóticas invasoras en periodos anteriores y (3) la plantación, siembra y gestión de la vegetación que contribuya a mejorar la biodiversidad existente y mejorar la función de corredor biológico y mejora de los servicios ecosistémicos.

#### 2. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante este proyecto son los siguientes;

- 1) Redacción de la memoria con la finalidad de detallar las actuaciones a ejecutar para la mejora del tramo en la ribera del Rio Clariano.
  - a. Tales como la eliminación de especies invasoras,
  - b. gestión de chopera con riesgo estructural o de incendio,
  - c. desbroce selectivo para el mantenimiento de fajas cortafuegos
  - d. y plantación de autóctonas de ribera.
- 2) Definir el coste de ejecución de las actuaciones propuestas.

#### 3. NORMATIVA APLICABLE

#### Contratación y subvenciones públicas

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003)
- **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada el 28 de marzo de 2017 y sus modificaciones.

#### Régimen local y organización administrativa

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985).
- Artículo 28.4 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional (BOE núm. 161 del 6 de julio de 2001).
- **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 marzo de 2004).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

#### Medio ambiente y ordenación del territorio

- **Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio**, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) (DOGV núm. 9129, de 16 de julio de 2021).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007).
- **Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto**, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2013).
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE núm. 296 de 11 de diciembre de 2013).
- Artículo 6 del **Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** (BOE núm. 176, de 24 de julio 2001).
- RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2014, del conseller de Gobernación y Justicia, por la que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación Forestal de Xàtiva.



Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

- RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2016, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el plan de prevención de incendios del término municipal de Bocairent.

#### Gestión de residuos

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE núm. 85, de 9 de abril de 2022).
- Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de una economía circular en la Comunitat Valenciana (BOE núm. 34, de 9 de febrero de 2023).

#### Seguridad y salud en el trabajo

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre de 1995).
- **Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio**, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 1997).
- **Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo**, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (BOE núm. 140, de 12 de junio de 1997).

Además de la normativa aquí recogida, se cumplirán todas aquellas disposiciones legales, pliegos técnicos o instrucciones que resulten aplicables en el momento de la ejecución de los trabajos, aun si no estuvieran expresamente incluidas en este listado.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La actuación propuesta se enmarca en la Modalidad B de actuaciones en las riberas de los espacios naturales fluviales, zonas húmedas y otros espacios naturales de interés turístico, ecológico y/o medioambiental.

Se extiende a lo largo del tramo de ribera del Rio Clariano (Barranco de Ontinyent) comprendido entre la Font de la Canaleta i el Pont de Mitja calça (*Figura 2*).



Figura 2: itinerario hasta el área de actuación (RC del cauce: 46074A02009010).

En la *Tabla 1* se muestran las coordenadas de inicio y fin del tramo de actuación:

Tabla 1: Coordenadas de inicio y fin del tramo de actuación.

	X	Y
COORDENADAS INICIO	706988,2	4292924,3
COORDENADAS FIN	707482,5	4293195,1

El tramo fluvial objeto de actuación tiene una longitud aproximada de 600 metros y una superficie total de 5.849 m². La RC del tramo es 46074A02009010 y pertenece a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ).

Para la ejecución de las actuaciones previstas, se gestionarán los permisos pertinentes ante la CHJ, conforme a la normativa vigente y por los cauces administrativos que se consideren más adecuados.

#### **AFECCIONES**

La zona objeto de la actuación se encuentra fuera de los límites del Parque Natural de la Sierra Mariola y de las figuras de protección de la Red Natura 2000, no obstante, las actuaciones se centran sobre un cauce fluvial de carácter público, por lo tanto, se encuentra bajo la jurisdicción de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Sin embargo, los Ayuntamientos son las administraciones competentes de la conservación y mantenimiento ordinario de cauces públicos en el entramado urbano, como así lo establecen las Sentencias del Tribunal Supremo.

El tramo propuesto para su conservación y mejora se encuentra según el PATRICOVA como nivel 6 de Peligrosidad, es decir, peligrosidad muy baja de riesgo de inundaciones (*Figura 3*).



Figura 3: Índice 6 de peligrosidad por inundaciones en el área de estudio según el PATRICOVA. Fuente: Visor gya.

A pesar de no poseer ninguna figura de protección especial, la zona de ribera en cuestión constituye un ecosistema fluvial de relevancia ecológica y natural en el conjunto de paisajes del territorio, pues regulan el microclima del río, aseguran la estabilidad de las orillas, regulan el crecimiento de macrófitas y son un hábitat ideal y de refugio donde habitan un gran número de especies animales y vegetales.

Por tanto, se van a tener en cuenta una serie de características a la hora de realizar las obras para garantizar el menor impacto sobre el hábitat y las especies que habitan este ecosistema.

## **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ACTUACIÓN**

El tramo fluvial donde se proyectan las actuaciones de mejora se encuentra dentro del casco urbano (Figura 4). Se trata de un espacio seminatural catalogado como suelo forestal según el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), lo que refuerza su valor como área destinada a la conservación y gestión de recursos naturales. Este entorno, pese a su ubicación urbana, mantiene características ecológicas que lo hacen digno de mejora, tras años de alteración y pérdida de funcionalidad. Su recuperación aportará espacios verdes de calidad, romperá la continuidad urbana y servirá como punto de partida para actuaciones futuras en otras zonas del municipio, incluidas áreas de la Sierra de Mariola.

El área de actuación se sitúa en una zona verde recreativa próxima al casco urbano de Bocairent, la cual ha sido objeto recientemente de trabajos de mantenimiento forestal por parte del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, consistentes principalmente en desbroces y limpieza de vegetación con fines de prevención de incendios. La actuación propuesta tiene una superficie de 30.938,5 m² (definida en los planos de la memoria) y da continuidad y refuerzo a esas intervenciones que son necesarias. Los 5.849 m² de tramo fluvial mencionados al inicio de este mismo título están incluidos en el área de actuación.

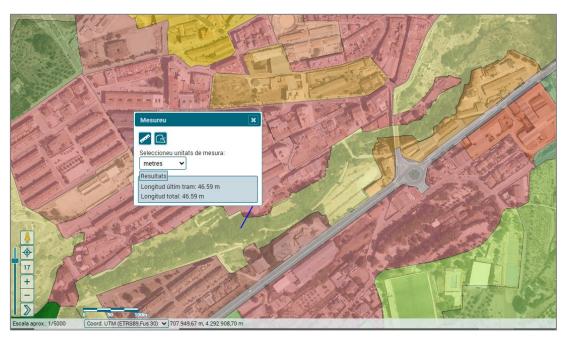


Figura 4: distancia del área de actuación al suelo urbano más cercano.

Respecto a la vegetación existente está dominada por chopos o álamos negros (*Populus nigra*), que forman alineaciones densas en el cauce. Algunos ejemplares presentan riesgo estructural y se encuentran próximos a infraestructuras urbanas. Se identifican también otras especies arbóreas y arbustivas dispersas.



#### Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

#### Estrato arbóreo:

- Almez (*Celtis australis*)
- Sauce blanco (Salix alba)
- Sauce negro (Salix atrocinera)
- Adelfa (Nerium oleander)
- Higuera (Ficus carica), especies del género.

#### Estrato arbustivo y herbáceo:

El saúco (*Sambucus nigra*) tiene una presencia extendida a lo largo de todo el tramo, formando parte del estrato arbustivo-herbáceo de vegetación, además de:

- Espino blanco (Crategus monogyna)
- Rosal silvestre (*Rosa canina*)
- Zarza (Rubus sp. / R. ulmifolius)
- Hiedra común (Hedera helix)
- Cornejo (Cornus sanguinea)
- Boj (Buxus sempervirens)

En las zonas más húmedas y encharcadas aparece vegetación higrofítica como juncos (*Juncus* spp.), con estructura próxima a formaciones marjales. La cobertura herbácea es muy variada, con especies ruderales y pioneras propias de zonas alteradas, como malvas, equisetos, sonchos, amapolas, avenas y chicorias, entre otras.

Destaca la presencia significativa de flora invasora, especialmente caña común (*Arundo donax*) y ailanto (*Ailanthus altissima*), ambas con elevada capacidad de rebrote y colonización de espacios alterados. Estas especies representan un riesgo ecológico elevado y requieren actuaciones de control y seguimiento.

La vegetación de ribera tiene un valor ambiental indudable, siendo en general, formaciones bien diferenciadas caracterizadas por su alta diversidad biológica, su alta productividad y el elevado dinamismo de los hábitats que acogen. Todo ello como consecuencia de sus particulares condiciones hídricas, que favorecen el refugio de especies propias de zonas climáticas frescas y húmedas en áreas más cálidas y secas.

Las principales problemáticas detectadas en el entorno son:

- Riesgo de incendio asociado a la acumulación de materia vegetal seca, alta densidad de vegetación y proximidad al núcleo urbano, así como ramas de chopos que están en contacto con edificios o zona residencial.
- Árboles con riesgo de caída, concretamente chopos cercanos a infraestructuras humanas de uso residencial, además del riesgo de propagación de posibles incendios debido a los modelos de combustible.

#### Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

• Expansión de especies exóticas invasoras tras las labores de desbroce, en ausencia de revegetación activa de autóctonas.

Las funciones y servicios ecosistémicos que desempeñan los bosques de ribera son múltiples, pero entre ellas cabe destacar las que se citan a continuación:

- Regulan el microclima del río.
- Aseguran la estabilidad de las orillas.
- Regulan el crecimiento de las macrófitas.
- Son un hábitat ideal para un gran número de especies animales y vegetales.
- Suponen una fuente de alimento para las especies que albergan.
- Actúan como filtro frente a la entrada de sedimentos y sustancias en el cauce.
- Cumplen un papel de acumuladores de agua y sedimentos.
- Funcionan como zonas de recarga de aguas subterráneas.
- Poseen un gran valor paisajístico, recreativo y cultural.

Cabe destacar una serie de incidencias registradas en la zona, entre ellas un incendio ocurrido en junio de este mismo año en el área fluvial cercana a la estación de CEPSA, favorecido por la densidad de matorral existente y la proximidad a la CV-81, así como la caída de un chopo sobre el puente de madera tras un temporal, las actuaciones propuestas se justifican en parte por la necesidad de prevenir y mitigar este tipo de riesgos para la población y el medio ambiente. La situación general demanda medidas de restauración y control de vegetación, compatibles con el uso público del espacio y orientadas a la mejora de su estado ecológico y seguridad.

En el *ANEXO I (Figuras 7, 8, 9* y *10*) y las *Figuras 5* y *6* presentadas a continuación, muestran imágenes del estado actual tramo fluvial objeto de actuación además de las problemáticas mencionadas.



Figura 5: Aspecto del área recreativa del tramo fluvial (Rio Clariano en el Bco. de Ontinyent).



Figura 6: Aspecto del área recreativa del tramo fluvial (II).

## DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La intervención no crea nuevas superficies construidas, tampoco altera los parámetros urbanísticos. Se interviene simplemente en los tramos descritos del barranco. A continuación, se detallan las mediciones de los diferentes tramos i actuaciones a realizar:

- Metros lineales totales de barranco: 600 m.
- Superficie total de los tramos: 3,9 ha (1,88 ha en el Tramo 1 y 1,22 ha en el Tramo 2).

En los Planos se muestra con detalle las mediciones y actuaciones propuestas para cada uno de los tramos.

Con la propuesta de actuaciones se pretende:

- (1) Restaurar la vegetación de ribera, mejorando su estructura y composición con especies autóctonas adaptadas. De esta forma se fomenta la diversificación del hábitat fluvial, favoreciendo la fauna y la variabilidad de flujos.
- (2) Estabilizar los márgenes del cauce y reducir la erosión mediante cobertura vegetal adecuada. Así como controlar la vegetación para evitar riesgos en crecidas y acumulaciones en infraestructuras.
- (3) Potenciar la conectividad ecológica y la biodiversidad en el entorno del cauce.
- (4) Mejorar el microclima local en torno al cauce, regulando humedad y temperatura.

Seguidamente se describen las actuaciones propuestas:

#### ACTUACIÓN 1) PODA SELECTIVA DE CHOPOS (Populus nigra) (15m²)

La poda selectiva se propone teniendo en cuenta la posible colonización por enredaderas de la especie *Hedera helix* y el refugio que supone para la avifauna y demás biodiversidad.

El objetivo de las podas de mejora y selectivas en chopos es la eliminación de las ramas muertas, enfermas o rotas. Esta técnica, permite dar forma al árbol y promover un tronco recto y sin bifurcaciones y por tanto mejora el estado del árbol en general y previene futuros incidentes.

Se llevará a cabo la poda de aquellos árboles que representen un riesgo estructural para la integridad de diversas especies e infraestructuras existentes en la zona, y aquellos que, por prevención se considere necesario realizar esta ejecución. Se emplearán medios manuales o mecánicos en combinación con plataformas elevadoras todoterreno equipadas con dispositivos de corte, con técnicas para prevenir desgarros en la corteza mediante una incisión inferior, un corte superior y la subsiguiente eliminación del tocón, a fin de garantizar un alto rendimiento y seguridad.

La poda en altura se destina a tres individuos que presentan un riesgo estructural y son:

a) Chopo Font de la Canaleta (árbol de grandes dimensiones tocando un antiguo molino). Coordenadas X = 706983,80; Y = 4292927,53 (*Incluido en el Tramo 1 de la cartografia*).



#### Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

- b) Chopo Pont de fusta (riesgo comprobado de caída sobre el puente de paso para vianantes). Coordenadas X = 707223,10; Y = 4293025,98 (*Tramo 1*).
- c) Chopo Pont de Mitja Calça (chopo en contacto con viviendas). Coordenadas X = 707437,00; Y = 4293157,37 (*Tramo 2*).

# ACTUACIÓN 2) CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS (*Arundo donax* y *Ailanthus altissima*) (1.880 m<sup>2</sup>)

La caña y el ailanto son especies vegetales exóticas invasoras que generan un notable impacto negativo en los ecosistemas de ribera. Su rápida colonización desplaza a la vegetación autóctona, reduce la biodiversidad y altera las condiciones ecológicas del entorno.

La caña forma densas masas monoespecíficas que impiden el desarrollo de especies nativas, modifica el régimen hídrico del suelo y favorece la acumulación de materia seca altamente inflamable, lo que incrementa el riesgo de incendios. Además, su sistema radicular denso puede dificultar la infiltración del agua y modificar la dinámica natural del cauce.

Por su parte, el ailanto presenta una gran capacidad de rebrote y secreta alelopatías (sustancias químicas que inhiben el crecimiento de otras plantas), afectando negativamente al desarrollo de especies nativas. Su presencia altera el equilibrio ecológico del bosque de ribera y compromete los procesos de regeneración natural.

La eliminación de estas especies es prioritaria para la restauración ecológica de los ecosistemas fluviales y la recuperación de la vegetación autóctona de ribera.

El método recomendado según el Manual publicado por el Ministerio consiste en una primera eliminación por desbroce manual de la parte aérea, para posteriormente atacar al rizoma de la caña. Bien mediante su extracción mecánica, o su muerte por el "efecto sauna" provocado por el cubrimiento, acompañado por plantación de especies autóctonas. El cubrimiento se realizará mediante el sombreado con una cobertura completamente opaca, de polietileno o lámina plástica de similares características, con el fin de inhibir el rebrote y la muerte del rizoma por ausencia de luz.

A continuación, se describe en las *Tablas 2* y *3* la secuencia de los trabajos necesarios para el control y la eliminación de las especies invasoras identificadas.

Tabla 2: ficha de tratamientos para el control de Arundo donax (caña común).

#### FICHA DE TRATAMIENTOS Arundo donax (caña común) (831 m<sup>2</sup>)

Es una gramínea perenne, provista de rizomas leñosos de gran envergadura y tallos huecos. Florece de julio a diciembre, aunque donde no es autóctona no se reproduce por semillas, sino que se reproduce vegetativamente mediante rizomas. Es frecuente la dispersión de fragmentos de rizomas desde aguas arriba hacia aguas abajo, por lo que es conveniente comenzar su control aguas arriba e ir descendiendo progresivamente. Los rizomas se localizan en los primeros 15 cm del suelo, pero llegan hasta los 0,50 m de profundidad. Para su eliminación se deben extraer y destruir los rizomas y tallos lignificados, ya que cualquier fragmento de la planta puede dar lugar a una nueva planta.

a una nueva planta.	anos fignificados, ya que cualquier fragmento de la pianta puede dar fugar		
TRATAMIENTO 1 (desbroce)	El tratamiento consiste en la realización de desbroces durante el		
(desproce)	periodo vegetativo de la planta mediante medios manuales.		
TRATAMIENTO 2 (extracción de rizomas mecánica)	La extracción mecánica de los rizomas se puede realizar en cualquier época del año. No obstante, conviene que el terreno esté seco para que la tierra adherida a los rizomas de la planta sea menor. Se deberán extraer al menos los primeros 50 cm de suelo, ya que es la profundidad a la que se encuentran los rizomas de esta especie. De forma previa a la extracción del rizoma podría ser necesario realizar un desbroce mecánico de la parte aérea del cañaveral.		
TRATAMIENTO 3 (extracción parte aérea y rizomas manual)	El tratamiento consiste en la <b>extracción de la parte aérea y del rizoma</b> de la planta con ayuda de una azada. Se procurará extraer todo el rizoma de la planta repitiendo la operación durante el periodo vegetativo.		
TRATAMIENTO 4 (instalación malla opaca geotextil)	Consiste en la colocación de una cobertura completamente opaca para evitar el rebrote de la planta invasora por falta de luz. Se colocará una manta de polipropileno negro con espesor tal que sea resistente al desgarro, a los agentes meteorológicos y a la radiación UV. La superficie a cubrir deberá carecer de elementos punzantes para evitar la rotura de la manta. En el caso de observarse, se procederá a la corta de los mismos mediante tijeras de poda.		
	A continuación, se procederá a sujetar la manta al terreno con las dimensiones y grosor adecuadas (mínimo 40 cm de longitud).  En zonas donde la acción de la corriente pueda arrastrar la manta, se lastrará con relleno de tierras o gravas a espacios regulares. El perímetro de la manta quedará anclado bajo el terreno, para lo cual es necesario abrir una pequeña zanja de unos 50 cm de profundidad para introducir una pestaña interior que queda luego bajo el relleno. A la hora de colocar los distintos fragmentos de la cobertura deberá procurarse solapar al		

menos 30 cm entre piezas continuas.

Tabla 3: ficha de tratamientos para el control de Ailanthus altissima (ailanto).

#### FICHA DE TRATAMIENTOS Ailanthus altissima (Ailanto) (1.049 m<sup>2</sup>)

Control y eliminación de ailanto. Se trata de especies sobre las que se ha comprobado que los métodos de control físicos o mecánicos no resultan efectivos una vez que se ha establecido. Es un árbol de rápido crecimiento originario de China, capaz de alcanzar hasta 30 metros. Se reproduce eficazmente por semillas y brotes de raíz. Como especie invasora, desplaza a la vegetación nativa gracias a su alta tolerancia a condiciones adversas y alelopatía. Su expansión afecta la biodiversidad y dificulta la restauración ecológica.

TRATAMIENTO 1 (perforaciones de las partes vegetales y aplicación de fitosanitario glifosato)	Se realizarán perforaciones cada 4 cm en la base del tronco (a una altura de 30-40 cm desde el suelo) y a lo largo de todo el perímetro. Inmediatamente después se inyecta herbicida puro sin diluir (glifosato al 36%) en el orificio con ayuda de una jeringa, a continuación, se procede a su sellado con silicona o arcilla.
TRATAMIENTO 2 (corte de partes vegetales y aplicación de fitosanitario glifosato)	La realización del corte debe realizarse lo más cerca posible del suelo. Inmediatamente (menos de 20 segundos) se aplicará herbicida puro sin diluir (glifosato al 36%) con ayuda de una brocha o pincel. Se podrá aplicar aceite vegetal para facilitar la entrada del herbicida en el tocón.
TRATAMIENTO 3 (extracción de plántulas manual)	Arranque de plántulas con ayuda de azada o similar procurando extraer todo el sistema radicular.
TRATAMIENTO 4 (instalación malla opaca geotextil)	Consiste en la colocación de una cobertura completamente opaca para evitar el rebrote de la planta invasora por falta de luz. Se colocará una manta de polipropileno negro con espesor tal que sea resistente al desgarro, a los agentes meteorológicos y a la radiación UV. La superficie para cubrir deberá carecer de elementos punzantes para evitar la rotura de la manta. En el caso de observarse, se procederá a la corta de estos mediante tijeras de poda.  A continuación, se procederá a sujetar la manta al terreno con las dimensiones y grosor adecuadas (mínimo 40 cm de longitud).  En zonas donde la acción de la corriente pueda arrastrar la manta, se lastrará con relleno de tierras o gravas a espacios regulares. El perímetro de la manta quedará anclado bajo el terreno, para lo cual es necesario abrir una pequeña zanja de unos 50 cm de profundidad para introducir una pestaña interior que queda luego bajo el relleno. A la hora de colocar los distintos fragmentos de la cobertura deberá procurarse solapar al menos 30 cm entre piezas continuas.

# ACTUACIÓN 3) DESBROCE SELECTIVO PARA MANTENIMIENTO DE FAJA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN ZONA FORESTAL (19.065 m²)

Esta actuación consiste en la eliminación selectiva de vegetación arbustiva con diámetros comprendidos entre 3 y 8 cm, mediante medios manuales o mecánicos. Los restos serán triturados y depositados en zonas alejadas del cauce para evitar su arrastre. En caso de grandes volúmenes, se entregarán a terceros para su aprovechamiento o se trasladarán a vertedero autorizado. Lo mismo se aplicará a la retirada de Residuos Sólidos Urbanos (RSUs), que serán gestionados adecuadamente.

#### Criterios de desbroce

- Se priorizará el control de especies exóticas invasoras, como *Ailanthus altissima*, cuya rápida colonización requiere intervención inmediata y posterior replantación con especies autóctonas.
- El desbroce será selectivo, preservando especies autóctonas como:
  - o **Arbóreas:** Salix alba, Ficus carica y Celtis australis, entre otras.
  - o **Arbustivas**: Sambucus nigra, Rubus ulmifolius, Crataegus monogyna, Rosa canina, Cornus sanguinea, Viburnum tinus y Hedera hélix.
- No se actuará de forma lineal, sino mediante franjas en forma de damero o patrón similar, para preservar refugios de fauna y evitar la homogenización del hábitat.
- Se evitará actuar sobre las autóctonas, especialmente las ubicadas en puntos clave de estabilización de taludes o zonas sensibles.

#### Técnica de intervención

- Los tratamientos silvícolas se realizarán en orlas de vegetación, comenzando desde el interior del cauce hacia el exterior, con intensidad creciente:
  - En la primera orla se realizarán cortas ligeras y retirada de vegetación muerta o afectada.
  - En las orlas exteriores, se intensificarán los desbroces, dejando siempre parte de la madera muerta en pie como refugio para fauna y aporte orgánico al suelo.
- Las cortas no superarán el 30 % de los brotes de cepa ni un tercio de la altura media del estrato.
- Se eliminarán ramas por debajo del calado medio de avenidas ordinarias y aquellas afectadas por plagas o enfermedades.

#### Calendario y precauciones

- Las labores se realizarán fuera del periodo vegetativo, preferentemente entre octubre y febrero.
- Se respetarán posibles refugios de fauna y se evitarán daños a ecosistemas adyacentes.

#### Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

- Se optará por trabajos manuales siempre que sea viable, empleando maquinaria solo en zonas donde el riesgo o la densidad lo requieran.

#### ACTUACIÓN 4) PLANTACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS (9.978,5 m²)

Esta actuación tiene como objetivo restaurar la vegetación de ribera, favoreciendo la biodiversidad, la estabilidad de márgenes y taludes, y replicando el ecotipo local de galería y matorral ribereño termomediterráneo. Incluye la partida de preparación del terreno incluida en el presupuesto. La superficie de esta actuación no será ocupada íntegramente, sino que los individuos se distribuirán de forma equilibrada y diversa a lo largo de ella.

#### Especies y unidades para plantar

- **Arbustos autóctonos**: 140 unidades (*Nerium oleander* y *Pistacia lentiscu* entre otros).
- Árboles autóctonos: 40 unidades (Fraxinus angustifolia y Salix alba, entre otros).

#### Método de plantación

- El transporte de plantas se hará de forma ágil y protegida, en función de la capacidad de plantación diaria.
- Cada planta se colocará en un hoyo de 40 x 40 x 40 cm aprox., con polímero absorbente en el fondo, tierra mezclada con materia orgánica y abono de liberación controlada.
- La distribución será irregular, imitando formaciones naturales sin un patrón geométrico definido.

#### Riegos y mantenimiento

- Se realizarán dos riegos por planta mediante camión cisterna o tractor con manguera, cuidando que el agua penetre bien y sin erosionar el terreno.
- Tras cada riego se efectuará una bina para romper la capilaridad y reducir la evaporación.

#### Gestión de residuos vegetales generados en las actuaciones

Todos los restos vegetales procedentes de las actuaciones de poda selectiva de chopos y del control de especies exóticas invasoras (*Arundo donax y Ailanthus altissima*) serán retirados de la zona de actuación y transportados a un vertedero autorizado para su correcta gestión.

En cuanto a los restos generados durante los desbroces en la faja de prevención de incendios, se triturarán y se dejarán sobre el terreno, siempre en zonas alejadas del cauce para evitar su arrastre por el agua. En caso de que el volumen de restos sea elevado, estos

se entregarán a terceras personas para su uso o se transportarán también a un vertedero autorizado.

Si durante las labores se detecta la presencia de Residuos Sólidos Urbanos (RSUs), estos se apilarán y trasladarán igualmente a un vertedero autorizado para su gestión adecuada.

#### DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

La disponibilidad formal de estos terrenos localizados en el cauce de carácter público se tramitará en el momento oportuno, en coordinación con los propietarios afectados, y siempre condicionada a la concesión de la subvención solicitada.

Asimismo, se ha consultado con el Agente Medioambiental de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) correspondiente a la zona, con el fin de conocer el procedimiento adecuado para la obtención de autorizaciones en caso de afección a zona de policía o dominio público hidráulico (DPH), dado que se trata de un tramo de ribera y una actuación proyectada directamente sobre la misma.

En la *Tabla 4* se muestran la relación de parcelas catastrales afectadas por la propuesta de actuación.

Tabla 4: Referencias Catastrales parcelas afectadas.

	RC
1	46074A02000033
2	46074A02000038
3	46074A02000039
4	46074A02000040
5	46074A02000041
6	46074A02000045
7	46074A02000046
8	46074A02000047
9	46074A02000048
10	46074A02000049





11	46074A02000050
12	46074A02000051
13	46074A02000149
14	46074A02000166
15	7031601YH0973S
16	7332901YH0973C
17	7332919YH0973C
18	7332922YH0973C
19	7332923YH0973C
20	7332926YH0973C
21	7332927YH0973C
22	7332928YH0973C
23	7532403YH0973S
24	46074A02009005
25	46074A02009006
26	46074A02009007
27	46074A02009008
28	46074A02009009
29	46074A02009010
30	46074A02009011

### 5. PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

La propuesta de plazo de ejecución por orden de prioridad es la siguiente:

Tabla 5: Cronograma de las actuaciones.

ACTUACIONES	S1	S2	S3	<b>S4</b>	S5
Poda selectiva chopos					
Eliminación de invasoras					
Instalación malla geotextil					
Desbroce selectivo					
Siembra de autóctonas					

#### 6. PLANOS

Plano I. Ubicación de la actuación (pág. 22)

Plano II. Usos del suelo (pág. 23)

Plano III. Emplazamiento y superficie (m²) del área de actuación (pág. 24)

Plano IV. Situación actual del área de actuación (pág. 25)

Plano V. Banda de desbroce selectiva en los márgenes del tramo fluvial (pág 26)











#### 7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN

En caso de ejecución de los trabajos proyectados, se aplicará la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, garantizando la seguridad de todas las personas trabajadoras implicadas. En particular, se seguirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en los siguientes reales decretos de desarrollo:

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Asimismo, se exigirá la redacción y aprobación, por parte de la empresa adjudicataria, de un Plan de Seguridad y Salud coherente con el tipo de actuación prevista, y conforme al contenido de esta memoria.

Se contemplará la contratación de un seguro de responsabilidad civil adecuado por parte de dicha empresa, cubriendo los riesgos inherentes a su actividad durante el desarrollo de los trabajos.

Todas las condiciones de ejecución, incluidas las garantías y medidas de seguridad, se ajustarán a la legislación aplicable y serán supervisadas por el técnico responsable del seguimiento de la actuación.

#### 8. PRESUPUESTO

#### CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTO Y ESTADO DE MEDICIONES

Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
1	Poda Selectiva de chopos	15	2,00	1.800,00	5.400,00
2	Control de Eliminación de Especies exóticas invasoras	1.880	1,00	4.856,60	4.856,60
3	Plantación de especies autóctonas (Arbustivas)	Incluida en nº5	140,00	26,00	3.640,00
4	Plantación de especies autóctonas (Arbolado)	Incluida en nº5	40,00	57,00	2.280,00
5	Formación y preparación del terreno	9.978,5	3,00	1.550,00	4.650,00
6	Desbroce para mantenimiento	19.065	10,00	1.000,00	10.000,00
7	Colocación Malla para control de invasoras (Caña y Ailanto)	1.880	200,00	10,00	2.000,00
				BASE IMPONIBLE	32.826,60 €
				IVA	6.893,59 €
				PRESUPUESTO TOTAL	39.720,19 €

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON DIEZ Y NUEVE CÉNTIMOS.



Modalidad B Subvención Gestión de Espacios Naturales

Se define en esta memoria el proyecto en relación con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE LA RIBERA DEL RIO CLARIANO EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES 2025 promovida por la Diputación de Valencia.

Es opinión de la técnica redactora del presente documento que las actuaciones queden suficientemente definidas y justificadas para alcanzar, como marco de referencia, los objetivos establecidos en dicha convocatoria, en cuanto a la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, todo ello dentro de las necesidades y posibilidades actuales del municipio. Por tanto, se da por finalizada la presente memoria, firmándose a los efectos oportunos.

#### LA AUTORA DE LA MEMORIA

En Bocairent, julio de 2025.

La redactora de la memoria.

Firmado: Paula Lleches Codina

Técnica de Medio Ambiente

N.º colegiada: 1188



# 9. ANNEXO

# IMÁGENES DEL ÁREA DE ESTUDIO



Figura 7: Chopo con riesgo estructural al inicio del tramo (Font de la Canaleta).



Figura 8: Presencia de ailanto en el margen fluvial.



Figura 9: Pont de fusta y densidad de chopos.



Figura 10: Presencia de caña y ailanto en el Pont de Mitja calça.